CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACTA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº AAE2019-0021 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Advertido error material en el Acta de fecha 22 de enero de 2020, en el que se clasifican las proposiciones recibidas en el expediente de contratación ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (Expte.AAE2019-0021), y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican:

PRIMERO.- En el ANEXO I "CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE" del mencionado Acta de 22 de enero, dónde se indica:

	Proposición económica (máx. 70 puntos)	Visitas adicionales (máx.10 puntos)	Número visitas por jornada (máx. 5 puntos)	Juicio de valor (máx.15 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	70,00	10,00	5,00	8,00	93,00	1
PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	66,60	0,00	5,00	10,00	81,60	2

Debe indicarse:

	Proposición económica (máx. 70 puntos)	Visitas adicionales (máx.10 puntos)	Número visitas por jornada (máx. 5 puntos)	Juicio de valor (máx.15 puntos)	TOTAL	POSICIÓN
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	70,00	10,00	5,00	8,00	93,00	1
PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	66,60	10,00	5,00	10,00	91,60	2

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==	PÁGINA	1/2

PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Jorge Juan Jiménez Luna

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==	PÁGINA	2/2

PfKsZaa6JwZDCS1uhK3lOw==